

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

Mérida, Yucatán, a cuatro de mayo de dos mil veintidós. -----

VISTOS. Para resolver el procedimiento derivado de las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, el cuatro y trece de septiembre de dos mil veintiuno, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno, a las dos horas con cincuenta y dos minutos, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpuso una denuncia contra el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, a la cual se asignó el expediente número 389/2021 y en la que constan las siguientes manifestaciones:

"El directorio de Servidores Públicos no hay desde el mes de Junio de 2021 en Adelante.." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_II - B_Sesiones celebradas de Cabildo	LETAYUC71FIIBIB		Todos los periodos
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B		Todos los periodos
71_II - A_El contenido de las gacetas municipales	LETAYUC71FIIAIA		Todos los periodos
71_I - G_Disposiciones administrativas	LETAYUC71FIG		Todos los periodos
71_I - F_Planes y programas de ordenamiento ecológico	LETAYUC71FIF4F		Todos los periodos
71_I - F_Planes y Programas de ordenamiento territorial	LETAYUC71FIF3F		Todos los periodos
71_I - F_Planes y/o programas de desarrollo urbano	LETAYUC71FIF2F		Todos los periodos
71_I - F_Licencias de construcción	LETAYUC71FIF7F		Todos los periodos
71_I - F_Licencias de uso de suelo	LETAYUC71FIF6F		Todos los periodos
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F		Todos los periodos
71_I - D_Estadísticas sobre exenciones fiscales	LETAYUC71FID3D		Todos los periodos
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D		Todos los periodos
71_I - C_Listado de expropiaciones realizadas	LETAYUC71F1C2C		Todos los periodos
71_I - B_Egresos y fórmulas de distribución de los recursos	LETAYUC71F1B2B		Todos los periodos
71_I - B_Presupuesto de egresos	LETAYUC71F1B1B		Todos los periodos
71_I - A_Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)	LETAYUC71FIA2A		Todos los periodos
70__Obligaciones aplicables	Formato 70_00 LGT_Art_70		Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021,
400/2021 Y 401/2021

70_I_Normatividad aplicable	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I	Todos los periodos
70_II_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II	Todos los periodos
70_II_Estructura Orgánica_2b_Organigrama	Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II	Todos los periodos
70_III_Facultades de cada área	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III	Todos los periodos
70_IV_Objetivos y metas institucionales	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV	Todos los periodos
70_V_Indicadores de interés público	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V	Todos los periodos
70_VI_Indicadores de resultados	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI	Todos los periodos
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	Todos los periodos
70_VIII_Remuneración bruta y neta	Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII	Todos los periodos
70_VIII_Tabulador de sueldos y salarios	Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII	Todos los periodos
70_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX	Todos los periodos
70_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X	Todos los periodos
70_X_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018- 2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X	Todos los periodos
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	Todos los periodos
70_XIV_Concursos para ocupar cargos públicos	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV	Todos los periodos
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	Todos los periodos
70_XIII_Unidad de Transparencia (UT)	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII	Todos los periodos
70_XLVIII_Más información relacionada_48c_Transparencia proactiva	Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Todos los periodos
70_XLVIII_Más información relacionada_48b_Preguntas frecuentes	Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Todos los periodos
70_XLVIII_Información de interés público	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Todos los periodos
70_XLVI_Solicitud de telecomunicaciones_47c_Aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones	Formato 47c LGT_Art_70_Fr_XLVI	Todos los periodos
70_XLVI_Actas de sesiones_46a_Actas del Consejo Consultivo	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Todos los periodos
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Todos los periodos
70_XLV_2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.	Formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV	Todos los periodos
70_XLIV_Donaciones_44b_Donaciones en especie realizadas	Formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021,
400/2021 Y 401/2021

70_XLIV_Donaciones_44a_Donaciones en dinero realizadas	Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV	Todos los periodos
70_XLIII_Ingresos_43b_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII	Todos los periodos
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	Todos los periodos
70_XLII_Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados	Formato 42a LGT_Art_70_Fr_XLII	Todos los periodos
70_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI	Todos los periodos
70_XL_Evaluación y encuesta programas financiados_40a_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	Formato 40a LGT_Art_70_Fr_XL	Todos los periodos
70_XL_Evaluación y encuesta programas financiados_40b_Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos	Formato 40b LGT_Art_70_Fr_XL	Todos los periodos
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39c_Integrantes del Comité de Transparencia	Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Todos los periodos
70_XXXIX_2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.	Formato 39d LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Todos los periodos
70_XXXIX_2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.	Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Todos los periodos
70_XXXIX_2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Todos los periodos
70_XXXVIII_Otros programas_38b_Trámites para acceder a programas que ofrecen	Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Todos los periodos
70_XXXVIII_Otros programas_38a_Programas que ofrecen	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Todos los periodos
70_XXXVII_Participación ciudadana_37a_Mecanismos de participación ciudadana	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Todos los periodos
70_XXXVII_Participación ciudadana_37b_Resultado de los mecanismos de participación	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Todos los periodos
70_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI	Todos los periodos
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35c_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	Formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV	Todos los periodos
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35b_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV	Todos los periodos
70_XVI_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_16a_Normatividad laboral	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	Todos los periodos
70_XVI_Condiciones generales de trabajo y	Formato 16b	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021,
400/2021 Y 401/2021

sindicatos_16b_Recursos públicos entregados a sindicatos	LGT_Art_70_Fr_XVI	
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	Todos los periodos
70_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII	Todos los periodos
70_XIX_Servicios ofrecidos	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX	Todos los periodos
70_XX_Trámites ofrecidos	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX	Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21a_Presupuesto asignado anual	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21b_Ejercicio de los egresos presupuestarios	Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI	Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21c_Cuenta pública	Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI	Todos los periodos
70_XXII_Deuda Pública	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII	Todos los periodos
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	Todos los periodos
70_XXIII_Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión	Formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII	Todos los periodos
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23a_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII	Todos los periodos
70_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	Todos los periodos
70_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV	Todos los periodos
70_XXVI_Personas que usan recursos públicos	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	Todos los periodos
70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Todos los periodos
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	Todos los periodos
70_XXVIII_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII	Todos los periodos
70_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Todos los periodos
70_XXX_Estadísticas generadas	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Todos los periodos
70_XXXI_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	Todos los periodos
70_XXXI_Informe financiero_31b_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	Todos los periodos
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34a_Inventario de bienes muebles	Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34e_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34f_Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34b_Inventario de altas practicadas a bienes muebles	Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34c_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34d_Inventario de bienes inmuebles	Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35a_Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV	Todos los periodos

En virtud que la denuncia se recibió el sábado cuatro de septiembre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo establecido en el numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados en el Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), se tuvo por presentada el lunes seis del citado mes y año.

Del análisis realizado al escrito de denuncia, se desprendió que la intención del particular versó en consignar los siguientes:

1. La falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información del directorio de servidores públicos prevista en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General), desde el mes de junio de dos mil veintiuno hasta la fecha de recepción de la denuncia.
2. Un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las fracciones I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; XVI; XVII; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLII, respecto del hipervínculo al listado de pensionados y jubilados; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; XLVII, en cuanto al aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones; y, XLVIII del

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y, en los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley.

SEGUNDO. En fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno, a las tres horas, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpuso una denuncia contra el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, a la cual se asignó el expediente número 390/2021 y en la que constan las siguientes manifestaciones:

"La Información no esta disponible y esta incompleta sin ningún tipo de información que revisar." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2021	1er trimestre
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2021	2do trimestre
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2021	3er trimestre
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2021	4to trimestre
71_II - B_Sesiones celebradas de Cabildo	LETAYUC71FIIBIB		Todos los periodos
71_II - B_Calendarario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B		Todos los periodos
71_II - A_El contenido de las gacetas municipales	LETAYUC71FIIAIA		Todos los periodos
71_I - G_Disposiciones administrativas	LETAYUC71FIG		Todos los periodos
71_I - F_Planes y programas de ordenamiento ecológico	LETAYUC71FIF4F		Todos los periodos
71_I - F_Planes y Programas de ordenamiento territorial	LETAYUC71FIF3F		Todos los periodos
71_I - F_Planes y/o programas de desarrollo urbano	LETAYUC71FIF2F		Todos los periodos
71_I - F_Licencias de construcción	LETAYUC71FIF7F		Todos los periodos
71_I - F_Licencias de uso de suelo	LETAYUC71FIF6F		Todos los periodos
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F		Todos los periodos
71_I - D_Estadísticas sobre exenciones fiscales	LETAYUC71FID3D		Todos los periodos
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D		Todos los periodos
71_I - C_Listado de expropiaciones realizadas	LETAYUC71F1C2C		Todos los periodos
71_I - B_Egresos y fórmulas de distribución de los recursos	LETAYUC71F1B2B		Todos los periodos
71_I - B_Presupuesto de egresos	LETAYUC71F1B1B		Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021,
400/2021 Y 401/2021

71_I - A_Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)	LETAYUC71FIA2A	Todos los periodos
70_XLVIII_Más información relacionada_48c_Transparencia proactiva	Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Todos los periodos
70_XLVIII_Más información relacionada_48b_Preguntas frecuentes	Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Todos los periodos
70_XLVIII_Información de interés público	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Todos los periodos
70_XLVII_Solicitud de telecomunicaciones_47c_Aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones	Formato 47c LGT_Art_70_Fr_XLVII	Todos los periodos
70_XLVI_Actas de sesiones_46a_Actas del Consejo Consultivo	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Todos los periodos
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Todos los periodos
70_XLV_2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.	Formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV	Todos los periodos
70_XLIV_Donaciones_44b_Donaciones en especie realizadas	Formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV	Todos los periodos
70_XLIV_Donaciones_44a_Donaciones en dinero realizadas	Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV	Todos los periodos
70_XLIII_Ingresos_43b_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII	Todos los periodos
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	Todos los periodos
70_XLII_Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados	Formato 42a LGT_Art_70_Fr_XLII	Todos los periodos
70_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI	Todos los periodos
70_XL_Evaluación y encuesta programas financiados_40a_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	Formato 40a LGT_Art_70_Fr_XL	Todos los periodos
70_XL_Evaluación y encuesta programas financiados_40b_Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos	Formato 40b LGT_Art_70_Fr_XL	Todos los periodos
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39c_Integrantes del Comité de Transparencia	Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Todos los periodos
70_XXXIX_2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.	Formato 39d LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Todos los periodos
70_XXXIX_2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.	Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

70_XXXIX_2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Todos los periodos
70_XXXVIII_Otros programas_38b_Trámites para acceder a programas que ofrecen	Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Todos los periodos
70_XXXVIII_Otros programas_38a_Programas que ofrecen	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Todos los periodos
70_XXXVII_Participación ciudadana_37a_Mecanismos de participación ciudadana	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Todos los periodos
70_XXXVII_Participación ciudadana_37b_Resultado de los mecanismos de participación	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Todos los periodos
70_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI	Todos los periodos
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35c_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	Formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV	Todos los periodos
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35b_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV	Todos los periodos
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35a_Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34d_Inventario de bienes inmuebles	Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34c_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34b_Inventario de altas practicadas a bienes muebles	Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34f_Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34e_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34a_Inventario de bienes muebles	Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	Todos los periodos
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	Todos los periodos
70_XXXI_Informe financiero_31b_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI	Todos los periodos
70_XXXI_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	Todos los periodos
70_XXX_Estadísticas generadas	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021,
400/2021 Y 401/2021

70_XXIX_ Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Todos los periodos
70_XXVIII_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII	Todos los periodos
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	Todos los periodos
70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Todos los periodos
70_XXVI_Personas que usan recursos públicos	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	Todos los periodos
70_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV	Todos los periodos
70_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	Todos los periodos
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23a_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII	Todos los periodos
70_XXIII_Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión	Formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII	Todos los periodos
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	Todos los periodos
70_XXII_Deuda Pública	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII	Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21c_Cuenta pública	Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI	Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21b_Ejercicio de los egresos presupuestarios	Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI	Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21a_Presupuesto asignado anual	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	Todos los periodos
70_XX_Trámites ofrecidos	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX	Todos los periodos
70_XIX_Servicios ofrecidos	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX	Todos los periodos
70_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII	Todos los periodos
70_XVI_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_16b_Recursos públicos entregados a sindicatos	Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI	Todos los periodos
70_XVI_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_16a_Normatividad laboral	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	Todos los periodos
70_XIV_Concursos para ocupar cargos públicos	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV	Todos los periodos
70_XIII_Unidad de Transparencia (UT)	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII	Todos los periodos
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	Todos los periodos
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	Todos los periodos
70_X_2021: Total de plazas vacantes y	Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.

70_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X	Todos los periodos
70_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX	Todos los periodos
70_VIII_Tabulador de sueldos y salarios	Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII	Todos los periodos
70_VIII_Remuneración bruta y neta	Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII	Todos los periodos
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	Todos los periodos
70_VI_Indicadores de resultados	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI	Todos los periodos
70_V_Indicadores de interés público	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V	Todos los periodos
70_IV_Objetivos y metas institucionales	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV	Todos los periodos
70_III_Facultades de cada área	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III	Todos los periodos
70_II_Estructura Orgánica_2b_Organigrama	Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II	Todos los periodos
70_II_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II	Todos los periodos
70_I_Normatividad aplicable	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I	Todos los periodos
70__Obligaciones aplicables	Formato 70_00 LGT_Art_70	Todos los periodos

Toda vez que la denuncia se recibió el sábado cuatro de septiembre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo establecido en el numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se tuvo por presentada el lunes seis del citado mes y año.

Del estudio al escrito de la denuncia, se desprendió que la intención del particular versó en consignar los siguientes:

1. La falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno.
2. Un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las fracciones I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; XVI; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLII, respecto del hipervínculo al listado de pensionados y jubilados; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; XLVII, en cuanto al aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y, en los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

TERCERO. El trece de septiembre de dos mil veintiuno, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos, con cincuenta y ocho minutos y trece horas con un minuto y con cuatro minutos, respectivamente, por medio del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpusieron cuatro denuncias contra el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, a las que se les asignaron los expedientes números 398/2021, 399/2021, 400/2021 y 401/2021 y en las que constan las siguientes manifestaciones:

1. Denuncia a la que se asignó el expediente número 398/2021:

"No hay Normatividad en el Periodo 2021." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_I_Normatividad aplicable	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I	2021	1er trimestre
70_I_Normatividad aplicable	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I	2021	2do trimestre
70_I_Normatividad aplicable	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I	2021	3er trimestre
70_I_Normatividad aplicable	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I	2021	4to trimestre

2. Denuncia a la que se asignó el número de expediente 399/2021:

"No hay Ficha Curricular de los Servidores Públicos en este Periodo." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2021	1er trimestre
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2021	2do trimestre
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2021	3er trimestre
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2021	4to trimestre

3. Denuncia a la que se asignó el expediente número 400/2021:

"No hay información para consultar la DEUDA PÚBLICA." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXII_Deuda Pública	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII	2021	2do trimestre

4. Denuncia a la que se asignó el número de expediente 401/2021:

"NO hay información en el Inventariado de Bienes para consultar esa información Pública." (Sic)

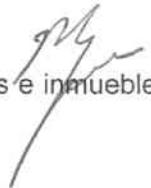
PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIV_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	2021	1er semestre
70_XXXIV_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	2021	2do semestre

La intención del particular versó en consignar un posible incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General, en virtud que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información que se precisa a continuación de las fracciones I, XVII, XXII y XXXIV del numeral referido:

1. La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de las fracciones I y XVII.
2. La del segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXII.
3. La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.



CUARTO. Por acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, se tuvo por presentada la denuncia descrita en el antecedente PRIMERO y se determinó que no cumplió en su totalidad el requisito previsto en la fracción II del numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, así como el contemplado en la fracción III del citado numeral; esto así, en virtud que el particular no fue claro y preciso al manifestar el incumplimiento que pretende denunciar contra el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, respecto de las obligaciones de transparencia señaladas en las fracciones I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; XVI; XVII; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLII, en cuanto al hipervínculo al listado de pensionados y jubilados; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; XLVII, en lo atinente al aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y, en los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley, toda vez que no señaló el ejercicio y periodo al que corresponde la información motivo de su denuncia inherente a dichas obligaciones, al respecto únicamente seleccionó los formatos relativos a las obligaciones mencionadas; lo anterior, aunado a que no envió documento o constancia alguna con la que respalde su dicho. En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el numeral décimo sexto de los Lineamientos antes invocados, se requirió al denunciante para que en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la notificación correspondiente, realizara lo siguiente:

1. Informara el ejercicio y periodo al que pertenece la información fracciones I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; XVI; XVII; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLII, respecto del hipervínculo al listado de pensionados y jubilados; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; XLVII, en cuanto al aviso de

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021,
400/2021 Y 401/2021

que no se genera información sobre intervención de comunicaciones; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General; del último párrafo del citado numeral; y, de los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley, que no encontró publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

2. Enviara los medios de prueba con los que acredite su dicho.

Lo anterior, con el apercibimiento de que de no cumplir con el requerimiento indicado en el plazo antes referido, se tendría por admitida su denuncia únicamente en lo que respecta a la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información vigente, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintiuno, de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General.

QUINTO. El veintisiete de septiembre del año inmediato anterior, por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el proveído descrito en el antecedente que precede.

SEXTO. Por acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, se tuvo por presentada la denuncia descrita en el antecedente SEGUNDO y se determinó que no cumplió en su totalidad el requisito previsto en la fracción II del numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, así como el contemplado en la fracción III del citado numeral; esto así, en virtud que el particular no fue claro y preciso al manifestar el incumplimiento que pretende denunciar contra el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, respecto de las obligaciones de transparencia señaladas en las fracciones I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; XVI; XVII; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLII, en cuanto al hipervínculo al listado de pensionados y jubilados; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; XLVII, en lo atinente al aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y, en los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley, toda vez que no señaló el ejercicio y periodo al que corresponde la información motivo de su denuncia inherente a dichas obligaciones, al respecto únicamente seleccionó los formatos relativos a las obligaciones mencionadas; lo anterior, aunado a que no envió documento o constancia alguna con la que respalde su dicho.

Como consecuencia de lo anterior, y toda vez que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 82 de la Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas, se determinó lo siguiente:

1. Con fundamento en la fracción III del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se desechó la denuncia intentada contra el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, en lo que respecta a la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

Transparencia de la información de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al primer, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno; esto así, en razón que en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, a la fecha de remisión de la denuncia y al día en que se emitió el acuerdo en cuestión no era sancionable la falta de publicidad de la información aludida, ya que para el caso de la información de la fracción que nos ocupa, únicamente se debe conservar publicada la información vigente, actualizada cuando menos al último trimestre concluido, respecto del cual ya hubiere vencido el plazo establecido para la publicidad de su información, que en este caso era el segundo trimestre de dos mil veintiuno.

2. Con fundamento en lo establecido en el numeral décimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, resulta procedente requerir al denunciante, para que en el término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo que nos ocupa, lleve a cabo las siguientes acciones:

a. Informara el ejercicio y período al que pertenece la información de las fracciones I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; XVI; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLII, respecto del hipervínculo al listado de pensionados y jubilados; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; XLVII, en cuanto al aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General; del último párrafo del citado numeral; y, de los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley, que no encontró publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

b. Enviara los medios de prueba con los que acredite su dicho.

Lo anterior, con el apercibimiento de que de no cumplir con el requerimiento indicado en el plazo antes referido, se tendría por admitida su denuncia, únicamente en lo que respecta a la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información vigente, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintiuno, de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General.

SÉPTIMO. El veintiocho de septiembre del año inmediato anterior, por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el proveído descrito en el antecedente que precede.

OCTAVO. Por acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del año próximo pasado, se tuvieron por presentadas las denuncias descritas en el antecedente TERCERO y toda vez que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021,
400/2021 Y 401/2021

obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas, el Pleno determinó lo que a continuación se indica:

1. Con sustento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley General y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se tuvieron por admitidas las denuncias, por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de las fracciones I, XVII, XXII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General que se precisa a continuación:

- a. La vigente, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintiuno, de las fracciones I y XVII.
- b. La del segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXII.
- c. La del primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.

2. Con fundamento en la fracción III del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se desecharon las denuncias identificadas con los números de expedientes 398/2021, 399/2021 y 401/2021, en lo que respecta a la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la siguiente información de las fracciones I, XVII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General:

- a. La del primer, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno de las fracciones I y XVII.
- b. La del segundo semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.

Esto así, puesto que a la fecha de las denuncias y al día en que se emitió el acuerdo que nos ocupa no era sancionable la falta de publicidad de la información aludida, en razón de lo siguiente:

- En cuanto a la información señalada en el inciso a), en razón que en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, para el caso de las obligaciones de transparencia previstas en las fracciones I y XVII del numeral 70 de la Ley General, únicamente se debe conservar publicada la información vigente, actualizada al último trimestre concluido, respecto del cual ya hubiere vencido el plazo establecido para la publicación de su información, que en este caso era el segundo trimestre de dos mil veintiuno.
- Por lo que se refiere a la información del inciso b), puesto que el segundo semestre de dos mil veintiuno en virtud que no había concluido.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021,
400/2021 Y 401/2021

En este sentido, se corrió traslado de las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado respecto de los hechos y/o motivos de las mismas.

NOVENO. El veintinueve de septiembre del año pasado, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo descrito en el antecedente previo y por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó dicho acuerdo al denunciante.

DÉCIMO. Toda vez que el término descrito en el antecedente CUARTO concedido al particular para dar respuesta al requerimiento efectuado en el expediente 389/2021, por acuerdo de fecha nueve de septiembre del año pasado, feneció sin que éste realizara manifestación alguna; mediante proveído emitido el cinco de octubre año en cuestión, se declaró por precluido su derecho para realizar manifestación alguna respecto del requerimiento realizado. Asimismo, se determinó lo siguiente:

1. Con sustento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley General y en el numeral décimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se tuvo por admitida la denuncia, por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información vigente, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General.
2. Con fundamento en la fracción II del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se desechó la denuncia, en lo que atañe al posible incumplimiento denunciado de las fracciones I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; XVI; XVII; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLII, respecto del hipervínculo al listado de pensionados y jubilados; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; XLVII, en cuanto al aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General; del último párrafo del citado numeral; y, de los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley. Esto así, toda vez que el denunciante no dio cumplimiento al requerimiento que le fuere efectuado respecto del citado incumplimiento.

En este sentido, se corrió traslado de la denuncia presentada al Ayuntamiento de Teya, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido rindiera informe justificado respecto de los hechos y/o motivos de la misma.

DÉCIMO PRIMERO. El trece de octubre de mil veintiuno, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

acuerdo referido en el antecedente previo y por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó dicho acuerdo al denunciante.

DÉCIMO SEGUNDO. Toda vez que el término previsto en el antecedente SEXTO concedido al particular para dar respuesta al requerimiento efectuado en el expediente 390/2021 a través del acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, feneció sin que éste realizara manifestación alguna; mediante proveído emitido el siete de octubre año en cuestión, se declaró por precluido su derecho para realizar manifestación alguna respecto del requerimiento realizado. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Con sustento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley General y en el numeral décimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se tuvo por admitida la denuncia, por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información vigente actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General.
2. Con fundamento en la fracción II del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se desechó la denuncia, en lo que atañe al posible incumplimiento denunciado de las fracciones I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; XVI; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLII, respecto del hipervínculo al listado de pensionados y jubilados; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; XLVII, en cuanto al aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General; del último párrafo del citado numeral; y, de los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley. Esto así, toda vez que el denunciante no dio cumplimiento al requerimiento que le fuere efectuado respecto del citado incumplimiento.

En este sentido, se corrió traslado de la denuncia presentada al Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado.

DÉCIMO TERCERO. El catorce de octubre de mil veintiuno, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo referido en el antecedente previo y por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó dicho acuerdo al denunciante.

DÉCIMO CUARTO. En razón que el término concedido al Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, mediante proveído descrito en el antecedente OCTAVO, feneció sin que hubiere realizado manifestación alguna, por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, se declaró por precluido su derecho para rendir informe justificado. De igual manera, con fundamento en lo establecido en el numeral 82 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, así como en lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 147 de la propia Ley, aplicados de manera supletoria de conformidad al artículo 8 de la Ley de

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, a través del acuerdo que nos ocupa se declaró la acumulación de los expedientes de las denuncias 390/2021 y 398/2021 y sus acumulados 399/2021, 400/2021 y 401/2021 a los autos del expediente del procedimiento de denuncia 389/2021, por existir entre ellos coincidencia en el denunciante, en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias. De igual manera, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se realice una verificación virtual al Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar si se encontraba publicada la información de las fracciones I, VII, XVII, XXII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General, que se precisa a continuación:

1. La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno, de las fracciones I, VII y XVII.

Lo anterior, no obstante que en cuanto a las obligaciones de transparencia del artículo 70 de la Ley General antes referidas, a la fecha de las denuncias únicamente era sancionable la falta de la publicidad de la información actualizada al segundo trimestre del año inmediato anterior; esto así, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, para el caso de dichas obligaciones de transparencia únicamente se debe conservar publicada la información actualizada al último trimestre concluido, respecto del cual ya hubiere vencido el plazo establecido para la difusión de su información, que al día en que se emitió el acuerdo que nos ocupa era el cuarto trimestre de dos mil veintiuno.

2. La del segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXII.
3. La del primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.

De encontrarse publicada la información antes enlistada, en la verificación se debía corroborar si la misma estaba difundida en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

DÉCIMO QUINTO. El veinte de abril del año en curso, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DMIOTDP/DOT/244/2022, se notificó a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto el proveído descrito en antecedente previo y por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y al denunciante el acuerdo aludido.

DÉCIMO SEXTO. Toda vez que el término concedido al Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, a través del acuerdo descrito en el antecedente DÉCIMO, feneció sin que realizara manifestación alguna, mediante acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, se declaró por precluido su derecho para rendir informe justificado. Asimismo, en razón que por auto descrito en el antecedente DÉCIMO CUARTO este

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021,
400/2021 Y 401/2021

Órgano Colegiado declaró la acumulación del expediente del procedimiento de denuncia 390/2021 a los autos del expediente del procedimiento de denuncia 389/2021, a través del acuerdo que nos ocupa se hizo constar que la tramitación del primer expediente nombrado se seguiría en los autos del segundo expediente referido.

DÉCIMO SÉPTIMO. El veinte de abril de dos mil veintidós, por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y al denunciante el acuerdo señalado en el antecedente previo.

DÉCIMO OCTAVO. Toda vez que el término concedido al Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, a través del acuerdo descrito en el antecedente DÉCIMO SEGUNDO, feneció sin que realizara manifestación alguna, mediante acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, se declaró por precluido su derecho para rendir informe justificado. Asimismo, en razón que por auto descrito en el antecedente DÉCIMO CUARTO este Órgano Colegiado declaró la acumulación del expediente del procedimiento de denuncia 398/2021 y sus acumulados 399/2021, 400/2021 y 401/2021 a los autos del expediente del procedimiento de denuncia 389/2021, a través del acuerdo que nos ocupa se hizo constar que la tramitación del primer expediente nombrado se seguiría en los autos del segundo expediente referido.

DÉCIMO NOVENO. El veinte de abril de dos mil veintidós, por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y al denunciante el acuerdo señalado en el antecedente previo.

VIGÉSIMO. Por acuerdo dictado el veintinueve de abril del año en curso, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Titular de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DMIOTDP/DOT/048/2022, de fecha veinticinco del mes y año en comento, mismo que fue remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se efectuara a la Dirección aludida mediante proveído emitido el cuatro del mes y año en cuestión. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley General.

VIGÉSIMO PRIMERO. El dos de mayo del año que ocurre, por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y al denunciante el acuerdo referido en el antecedente previo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

SEGUNDO. Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

CUARTO. Que el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, precisa que los sujetos obligados deben publicar la información de sus obligaciones de transparencia de manera clara, estructurada y entendible, a través de un sitio web propio y de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los lineamientos generales que expida el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

QUINTO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General. Asimismo, precisa que además de la información señalada en el precepto legal antes citado, según el sujeto obligado de que se trate, deberán difundir la contemplada en los artículos 71 a 82 de la propia Ley.

SEXTO. Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 82 de Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas.

SÉPTIMO. Que los hechos consignados contra el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

Falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de las fracciones I, VII, XVII, XXII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General, que se describe a continuación:

- a) La vigente, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintiuno, de las fracciones I, VII y XVII.
- b) La del segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXII.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

c) La del primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.

OCTAVO. Que el artículo 70 de la Ley General, en sus fracciones I, VII, XVII, XXII y XXXIV establece lo siguiente:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;*
- VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;*
- XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*
- XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;*
- XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;*

NOVENO. Los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, vigentes desde el veintinueve del mes y año citados, disponen lo siguiente:

1. Las fracciones I y II de su numeral octavo señalan:

- Que la información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

- Que el plazo citado en punto previo se computará a partir del mes de enero de cada año.
- Que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.

2. La Tabla de actualización y conservación de la información derivada de las obligaciones de transparencia comunes, contemplada en los propios Lineamientos, en cuanto a la información de las fracciones I, VII, XVII, XXII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General, establece lo siguiente:

Fracción	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
I	Trimestral Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas en medios distintos, como el sitio de internet	Información vigente
VII	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
XVII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXXIV	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.

DÉCIMO. Del análisis a las manifestaciones plasmadas en el considerando previo, resulta lo siguiente:

1. A la fecha de remisión de las denuncias, es decir, el cuatro y trece de septiembre del año pasado, respecto al ejercicio dos mil veintiuno, en cuanto a la información motivo de la denuncias, únicamente era sancionable la falta de publicidad y/o actualización en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de las fracciones I, VII, XVII, XXII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General, que se precisa a continuación:
 - a. La actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintiuno, de las fracciones I, VII y XVII.
 - b. La del segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXII.
 - c. La del primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

Como consecuencia de lo anterior y en virtud que el denunciante no dio respuesta a los requerimientos que le fueron efectuados mediante acuerdos dictados en los expedientes 389/2021 y 390/2021 el nueve de septiembre de abril del año pasado, las denuncias únicamente resultaron procedentes respecto de la falta de publicidad de la información antes referida.

2. La información referida en el punto anterior, debió publicarse y/o actualizarse en los periodos que a continuación se señalan:

Fracciones I, VII y XVII del artículo 70 de la Ley General	
Información actualizada al segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Fracción XXII del artículo 70 de la Ley General	
Información del segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Fracción XXXIV respecto del inventario de bienes muebles e inmuebles donados del artículo 70 de la Ley General	
Información del primer semestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno

3. En el periodo comprendido del primero al treinta de enero de dos mil veintidós, debió publicarse y/o actualizarse al cuarto trimestre de dos mil veintiuno la información de las fracciones I, VII y XVII del artículo 70 de la Ley General.

DÉCIMO PRIMERO. Con la intención de determinar el estado en que se encontraba la información por la cual resultó procedente la denuncia marcada con el expediente 389/2021 a la fecha de su admisión, es decir, al cinco de octubre de dos mil veintiuno, se procedió a consultar el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, resultando que se encontró publicado un libro de Excel que corresponde al formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII, previsto para la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, mismo que obra en el expediente integrado con motivo de la denuncia como parte del acuerdo respectivo y que contiene información del segundo trimestre de dos mil veintiuno y que señala que se publicó dicha información el treinta y uno de agosto del año en cita.

DÉCIMO SEGUNDO. Con la intención de determinar el estado en que se encontraba la información por la cual resultó procedente la denuncia marcada con el expediente 390/2021 a la fecha de su admisión, es decir, al siete de octubre del año pasado, se procedió a consultar el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, resultando que no se halló publicada dicha información, circunstancia que se acredita con la captura de pantalla que obra en el expediente integrado con motivo de la denuncia como parte del acuerdo correspondiente.

DÉCIMO TERCERO. Con la intención de determinar el estado en que se encontraba la información por la cual resultaron procedentes las denuncias marcadas con los expedientes 398/2021, 399/2021, 400/2021 y 401/2021 a la fecha de su admisión, es decir, al diecisiete de septiembre del año pasado, se procedió a consultar el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, resultando que no se halló publicada dicha información, circunstancia que se acredita con las capturas de pantalla que obran en el expediente integrado con motivo de las denuncias como parte del acuerdo correspondiente.

DÉCIMO CUARTO. El Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, no realizó manifestación alguna con motivo de la interposición de las denuncias origen del presente procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

DÉCIMO QUINTO. Para efecto de contar con mayores elementos para mejor proveer, por acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, se ordenó a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales de este Instituto, que se efectuara una verificación virtual al Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar si se encontraba publicada la información de las fracciones I, VII, XVII, XXII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General, que se precisa a continuación:

1. La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno, de las fracciones I, VII y XVII.
2. La del segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXII.
3. La del primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.

De encontrarse publicada la información antes enlistada, en la verificación se debía corroborar si la misma estaba difundida en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

Del análisis a las manifestaciones vertidas en el acta de fecha veinticinco de abril del año en curso, levantada en virtud de la verificación, la cual forma parte del expediente integrado en razón de las denuncias, se desprende que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encontró publicada la información motivo de la verificación, hecho que se acredita con las capturas de pantalla que obran en el anexo 1 del acta.

DÉCIMO SEXTO. En términos de lo precisado en los considerandos anteriores, este Órgano Colegiado determina lo siguiente:

1. Que la denuncia presentada contra el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, a la cual se le asignó el número de expediente 389/2021, es INFUNDADA, en virtud que, a la fecha de su remisión, es decir, el cuatro de septiembre de dos mil veintiuno, si se encontraba publicada la información vigente actualizada cuando menos al segundo trimestre del año referido, de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, misma que debía estar disponible a dicha fecha. Lo anterior, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Dado que de la consulta realizada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el cinco de octubre del año inmediato anterior, al admitirse la denuncia, resultó que se encontraba publicada la información actualizada al segundo trimestre de dicho año, de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, misma que señala como fecha de su publicación el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ya que registra como fecha de creación de los registros la antes señalada; es decir, que se publicó previo a la interposición de la denuncia.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

- b. Toda vez que el particular no adjuntó a su escrito de denuncia medio de prueba alguno con el que acredite que a la fecha en que consultó el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no estaba publicada la información que nos ocupa.
2. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, a las cuales se les asignaron los números de expedientes 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 y 401/2021, son FUNDADAS, en virtud que, a las fechas de su remisión, es decir, los días cuatro y trece de septiembre del año pasado, no se encontraba publicada la información de las fracciones XVII, XXII y XXXIV del numeral 70 de la Ley General, por la cual resultaron procedentes las mismas. Lo anterior, se dice, en virtud de lo que se señala a continuación:
 - a. Dado que, de las consultas realizadas al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia los días diecisiete de septiembre y siete de octubre de dos mil veintiuno, al admitirse las denuncias, resultó que no se halló publicada la información antes referida.
 - b. Toda vez que el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, no remitió constancia con la que acredite que a las fechas de remisión de las denuncias sí estaba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información por la cual resultaron procedentes las mismas.
3. Que de la verificación efectuada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el veinticinco de abril de dos mil veintidós, por personal de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, resultó que no se encontró publicada la información de las fracciones I, VII, XVII, XXII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General, que se describe a continuación:
 - a. La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno, de las fracciones I, VII y XVII, misma que debía estar disponible en ese entonces, ya que corresponde a la del último trimestre concluido a la fecha de la verificación, respecto del cual ya había vencido el plazo establecido para la difusión de su información.
 - b. La del segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXII.
 - c. La del primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.
4. Como consecuencia de lo dicho en los dos puntos anteriores, se determina que el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, no publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información que se indica a continuación, a pesar de haber fenecido el término establecido para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte. Lo anterior se dice, en virtud, que de las consultas realizadas al sitio en cuestión los días diecisiete de septiembre y siete de octubre de dos mil veintiuno y el veinticinco de abril de dos mil veintidós, resultó

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

que no se halló publicada la información aludida cuando la misma debió difundirse en los periodos señalados en el considerando DÉCIMO de la presente resolución:

- a. La actualizada al segundo trimestre de dos mil veintiuno de las fracciones I y XVII del numeral 70 de la Ley General, misma que debía estar disponible al momento de interponerse las denuncias.
- b. La actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno, de las fracciones I, VII y XVII del artículo 70 de la Ley General, misma que debía estar disponible en ese entonces, ya que corresponde a la del último trimestre concluido a la fecha de la verificación, respecto del cual ya había vencido el plazo establecido para la difusión de su información.
- c. La del segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXII del artículo 70 de la Ley General.
- d. La del primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General.



DÉCIMO SÉPTIMO. Como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior y con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se requiere al Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General y en las fracciones I y II del numeral décimo de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, vigentes, es el área responsable de supervisar y verificar que las áreas o unidades administrativas del Ayuntamiento publiquen y actualicen la información de las obligaciones de transparencia que corresponde difundir a éste, a efecto de que realice lo siguiente:

1. En el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a. Requiera al titular de la Tesorería Municipal, área responsable de la publicación y/o actualización de la información prevista en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, para que publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, la información vigente de la citada obligación de transparencia.
- b. Requiera a los titulares de las unidades administrativas responsables de la publicación y/o actualización de la información prevista en las fracciones I; XVII; XXII; y XXXIV, respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles donados; del artículo 70 de la Ley General, para que publiquen en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte,

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

la información de las obligaciones de transparencia antes referidas, que se desglosan a continuación:

- La vigente, de las fracciones I y XVII.
- La del segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXII.
- La del primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.

2. Remita al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, las constancias con las que acredite el cumplimiento a lo requerido en el punto previo.

DÉCIMO OCTAVO. Toda vez que en términos de lo señalado en la fracción VI del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, constituye causa de sanción por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos, y en virtud que como se señaló en el punto cuatro del considerando DÉCIMO SEXTO, el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, no publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información del segundo trimestre de dos mil veintiuno de las fracciones I, VII, XVII y XXII del artículo 70 de la Ley General; la del cuarto trimestre de dos mil veintiuno de las fracciones I, VII, XVII del propio numeral y la relativa al primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV del citado numeral, a pesar de haber fenecido el término establecido para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 98 y 100 de la Ley de la Materia en el Estado, este Pleno determina dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado aludido, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a fin que éste determine lo que en derecho resulte procedente, en atención a la falta referida con antelación.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, vigentes, y de conformidad con lo expuesto en el considerando DÉCIMO SEXTO de la presente resolución, este Órgano Colegiado determina lo siguiente respecto de las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán:

1. Que la denuncia a la cual se le asignó el expediente número 389/2021, es **INFUNDADA**.
2. Que las denuncias a las que se le asignaron los expedientes números 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 y 401/2021, son **FUNDADAS**.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto determina requerir al Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, a través del Responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación, éste último realice las gestiones correspondientes para que se publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, la información del artículo 70 de la Ley General, que a continuación se describe:**

1. La vigente, de las fracciones I, VII y XVII.
2. La del segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXII.
3. La del primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.

TERCERO. Se instruye al Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO. Se ordena remitir al denunciante y al Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, con la notificación de la presente, copia del ACTA DE VERIFICACIÓN levantada con motivo de la verificación efectuada en razón del presente procedimiento.

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 98 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y en términos de lo señalado en el considerando DÉCIMO OCTAVO, se da vista al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a efecto que determine lo que en derecho corresponda, en virtud de actualizarse la conducta señalada en la fracción VI del numeral 96 de la Ley en cita.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y décimo cuarto fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; en lo que atañe al Sujeto Obligado, por conducto de su

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-056 AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 389/2021 Y SUS ACUMULADOS 390/2021, 398/2021, 399/2021, 400/2021 Y 401/2021

Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, dado que el módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no se encuentra habilitado, esto, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto de los Lineamientos antes invocados; y, en lo que respecta al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, por oficio, a través del correo electrónico del Ayuntamiento registrado en el Instituto, esto así, en virtud de la contingencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19 y con el objeto de garantizar el derecho a la salud al personal del Instituto, así como de los integrantes de los sujetos obligados.

OCTAVO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad y firman, la Maestra en Juicios Orales, María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derechos Humanos, Aldrin Martín Briceño Conrado y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA



DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

JM/